

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO NACIONAL PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

I. ANTECEDENTES

La gestión y el manejo adecuado de los residuos sólidos en el Perú constituye una de los principales objetivos en materia ambiental del país expresados en la Política Nacional del Ambiente y en el Plan Nacional de Acción Ambiental, considerando los mandatos establecidos en la Ley General de Residuos Sólidos promulgada en el año 2000, así como la normativa posterior donde se precisa el rol promotor del Ministerio del Ambiente en materia de la adecuada gestión de los residuos sólidos en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

Al respecto, el Decreto Legislativo N° 1065 que modifica la Ley General de Residuos Sólidos señala la necesidad de establecer un sistema de responsabilidad compartida y de manejo integral de los residuos sólidos, desde su generación hasta su disposición final, a fin de evitar riesgos e impactos negativos a la salud y el ambiente, debiendo comprenderse en este sistema la responsabilidad extendida de las empresas que producen, importan y comercializan bienes de consumo masivo y consecuentemente genera residuos en una cantidad importante o con características de peligrosidad.

En este sentido, el consumo masivo de aparatos eléctricos y electrónicos en nuestro país, tanto por parte de empresas y organismos del sector público y privado, así como de la población en general, registra niveles cada vez mayores, conforme el avance tecnológico que permite reducir sus costos y ser más asequibles al consumidor. Es así, que las cifras indican su incesante crecimiento anual, estimándose que en el año 2009 se tenía un acumulado de 44,743 toneladas de residuos provenientes de aparatos de telefonía celular, de computadores y de sus componentes. Para el año 2011 se estimaba un total de 77,200 toneladas, y en el año 2015 se proyecta que ascendería a un total acumulado de 155,200 toneladas.

El manejo de estos residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, incluyendo el reaprovechamiento de sus partes con valor económico (metales, plásticos, componentes, etc.), se realiza en su gran mayoría de manera informal, utilizando métodos y tecnologías que contaminan el ambiente y la salud, generando, asimismo, residuos sólidos que se acumulan y se disponen de manera inadecuada. De otro lado, gran parte de estos residuos provenientes de equipos obsoletos y en desuso se acumulan cada año en los hogares y almacenes de las instituciones públicas y privadas debido a la falta de un sistema que facilite su reaprovechamiento y disposición adecuada.

En el Plan Nacional de Acción Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM el 9 de julio del 2011, se incluye dentro de las metas a corto, mediano y largo plazo en materia de gestión adecuada de los residuos sólidos, el contar a corto plazo (año 2012) con instrumentos de gestión para el manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que permitan alcanzar su



total reaprovechamiento y disposición final adecuada de manera progresiva hasta el año 2021.

El proyecto de Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos ha sido elaborado por el Ministerio del Ambiente, con el apoyo de la cooperación técnica del gobierno suizo y la participación de las empresas y organismos del sector público y privado involucrados en su cumplimiento, con la finalidad de implementar en el país los sistemas de manejo que permitan su reaprovechamiento y disposición final adecuada, para evitar riesgos a la salud y al ambiente, y contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población, en concordancia con la normativa nacional en materia de gestión de los residuos sólidos.

El proyecto de Reglamento ha sido sometido a un proceso de consulta ciudadana aprobado por el MINAM en el mes de julio del año 2011, habiéndose recibido durante los meses de agosto a octubre del 2011 los comentarios y sugerencias de expertos y entidades del sector público y privado del país y del exterior, lo cual ha permitido contar con la presente versión para su aprobación respectiva.

II. PROPUESTA

- El Reglamento tiene como objetivo establecer los derechos y obligaciones para la adecuada gestión y manejo ambiental de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final; a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y al ambiente.
- Se señala las 10 categorías de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE) cuyos residuos están comprendidos dentro de su alcance, para lo cual se ha utilizado como referencia la normativa europea existente a respecto.
- Se define los diversos roles de los organismos de Estado involucrados en su implementación: Ministerio del Ambiente, Ministerio de Salud, Gobiernos Locales, autoridades competentes en materia ambiental y sanitaria. Asimismo define las responsabilidades que debe asumir los denominados "productores de aparatos eléctricos y electrónicos", así como los "generadores" y los "operadores" de los RAEE.
- Se establecen los sistemas de manejo de RAEE, que pueden ser individual (un solo productor o asociación de productores) o colectivo (productor, operadores, gobiernos locales); asimismo se señalan los "planes de manejo de RAEE" como instrumentos de gestión ambiental a ser elaborados y presentados por los productores de AEE ante la autoridad sectorial competente, para su aprobación respectiva.
- Se precisa las acciones para implementar de manera gradual el reglamento, comenzando con 2 de las principales categorías de RAEE ("equipos de informática y telecomunicaciones" y "aparatos electrónicos de consumo"), indicándose los plazos para implementar los planes de manejo respectivos (12 meses a partir de la aprobación del cada Plan).
- Se crea un Comité de Apoyo Técnico para la Gestión y Manejo de los RAEE, de naturaleza temporal, el cual estará integrado por representantes de: MINAM, DIGESA, SUNAT, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, representantes de los productores de AEE, representantes de los



operadores de RAEE, representante de los gobiernos locales, representante de la sociedad civil.

III. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La aplicación de la propuesta de Decreto Supremo, no implicará la demanda de recursos adicionales al Tesoro Público.

La dación de la norma propuesta redundará en un mayor beneficio en materia de mejoramiento de la calidad ambiental y de la salud de las personas, ya que permitirá mejorar la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que en su gran mayoría se realiza de manera informal, ocasionando riesgos a la salud y al ambiente debido a su reaprovechamiento y disposición final inadecuadas.

Asimismo, esta norma es parte del cumplimiento de lo señalado en la Política Nacional del Ambiente y del Plan Nacional de Acción Ambiental aprobados por el Gobierno Nacional, señalándose en este último metas específicas para lograr el adecuado manejo de los RAEE a corto, mediano y largo plazo, por lo que el balance a favor de la norma es positivo.

IV. ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La propuesta de Decreto Supremo impactará sobre los organismos y entidades del sector público involucrados en el proceso de su cumplimiento e implementación respectiva. La norma propuesta es concordante con la normativa aplicable vigente.

